



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0002 - 2024 – MDT/GM

Túcume, 26 de enero del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
OFICINA DE JUNTA LOCAL
INFORMÁTICA

31/01/2024

EXP: _____ HORA: 9:49

FIRMA: 

VISTO:

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

El INFORME TECNICO N°. 0055-2024-MDT-GDTI/WAMM de fecha 24 de enero del 2024 emitido por el Jefe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que solicita la **APROBACIÓN** de Actualización del Presupuesto del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PP. JJ FEDERICO VILLAREAL, LA PAYESA, LOS SANCHEZ, EL CARMEN, EL ARENAL, MOYOCUPE, DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** con CUI N° 2498451.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de abril, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A, RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala: la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, se ha procedido a revisar la recomendación de aprobación del Actualización del Presupuesto del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PP. JJ FEDERICO VILLAREAL, LA PAYESA, LOS SANCHEZ, EL CARMEN, EL ARENAL, MOYOCUPE, DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** con CUI N° 2498451, el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

Que, con INFORME N° 003-2024-MDT-GDTI/SGFPE/PMSS de fecha 24 de enero del 2024 emitido por el Especialista de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Estudios, Ing. Percy Manuel Saucedo Santisteban el cual **ALCANZA** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PP.JJ FEDERICO VILLAREAL,**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

LA PAYESA, LOS SANCHEZ, EL CARMEN, EL ARENAL, MOYOCUPE, DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” con CUI N° 2498451, conforme a la siguiente estructura de costos:



“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PP. JJ FEDERICO VILLAREAL, LA PAYESA, LOS SANCHEZ, EL CARMEN, EL ARENAL, MOYOCUPE, DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” con CUI N° 2498451	
COSTO DIRECTO	S/ 5,250,043.79
GASTOS GENERALES (10.0286%)	S/ 526,505.89
UTILIDAD (5.00%)	S/ 262,502.19
<hr/>	
SUB TOTAL	S/ 6,039,051.87
IGV (18%)	S/ 1,087,029.34
<hr/>	
SUB TOTAL DEL PROYECTO	S/ 7,126,081.21
SUPERVISIÓN (5.5654%)	S/ 396,594.92
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 38,600.00
<hr/>	
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 7,561,276.13
DEVENGADO AÑO 2020	34,000.00
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION (2024)	30,000.00
<hr/>	
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 7,561,916.13
SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÍS CON 13/100 SOLES	

Que, conforme lo estipula el numeral 34.1 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias y complementarias se **ALCANZA** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PP.JJ FEDERICO VILLAREAL, LA PAYESA, LOS SANCHEZ, EL CARMEN, EL ARENAL, MOYOCUPE, DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** con CUI N° 2498451 por el monto de **S/ 7,561,916.13 (Siete Millones Quinientos Sesenta Y Un Mil Novecientos Dieciséis con 13/100 soles)**, con precios vigentes al mes de noviembre del 2023, por un periodo de ejecución de obra de 150



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

días calendario, modalidad de contratación POR CONTRATA y el sistema de contratación PRECIOS UNITARIOS.

Que, los Entes Administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto de la aprobación del Expediente de Contratación objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad, lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente Acto Resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la Unidad Orgánica Ejecutora; asimismo la Resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y la Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDT/A de fecha 07 de diciembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Presupuesto del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PP. JJ FEDERICO VILLAREAL, LA PAYESA, LOS SANCHEZ, EL CARMEN, EL ARENAL, MOYOCUPE, DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** con CUI N° 2498451, por el monto de **S/ 7,561,916.13 (Siete Millones Quinientos Sesenta Y Un Mil Novecientos Dieciséis con 13/100 soles)** con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023, por un periodo de ejecución de obra de 150 días calendario, modalidad de contratación POR CONTRATA y el sistema de contratación PRECIOS UNITARIOS, según el siguiente detalle;

“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PP. JJ FEDERICO VILLAREAL, LA PAYESA, LOS SANCHEZ, EL CARMEN, EL ARENAL, MOYOCUPE, DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” con CUI N° 2498451	
COSTO DIRECTO	S/ 5,250,043.79
GASTOS GENERALES (10.0286%)	S/ 526,505.89
UTILIDAD (5.00%)	S/ 262,502.19
<hr/>	
SUB TOTAL	S/ 6,039,051.87
IGV (18%)	S/ 1,087,029.34
<hr/>	
SUB TOTAL DEL PROYECTO	S/ 7,126,081.21



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

SUPERVISIÓN (5.5654%)	S/ 396,594.92
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 38,600.00
<hr/>	
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 7,561.276.13
DEVENGADO AÑO 2020	34,000.00
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION (2024)	30,000.00
<hr/>	
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 7,561,916.13
SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 13/100 SOLES	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, continuar con la fase de ejecución del Proyecto en mención.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al Despacho de Abastecimiento y Patrimonio para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGISTRESE, ARCHIVASE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Mg. Lic. Miguel Angel Paz Baidera
GERENTE MUNICIPAL